RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 ACTA 97 FECHA 2-noviembre-2017

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

VISTOS: La Resolución Nº 6 inserta en el Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la "Adquisición de Escaleras para el Banco Nacional de Fomento", en la modalidad de Contratación Directa; la disponibilidad presupuestaria CDP Nº 294/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; las ofertas presentadas por las firmas: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) y FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena; el informe CEO Nº 091/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 091/2017 recomienda adjudicar a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), la "Adquisición de Escaleras para el Banco Nacional de Fomento", por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 27/2017; lo establecido en los Artículos 28° y 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 27/2017, para la "Adquisición de Escaleras para el Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe CEO Nº 091/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar la Contratación Directa Nº 27/2017 para la "Adquisición de Escaleras para el Banco Nacional de Fomento" a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), por un monto total de G. 13.448.000.- (guaraníes trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al anexo que consta de 2 (dos) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución, previo visto bueno por parte de la dependencia afectada, en prueba de conformidad. ----------

Art. 4°) Imputar el pago autorizado por el Artículo 3°) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 6°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

ANEXO

- **Oferente: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes
1	30191501-005	Escalera dieléctrica de fibra de vidrio tipo tijera doble acceso, longitud nominal 4.00 mts, cantidad de peldaños 14.	Unidad	UNIDAD	2	Inco	El Salvador	2.200.000	4.400.000
2	30191501-001	Escalera de aluminio tipo tijera de doble acceso, longitud nominal 2.00 mts, cantidad de peldaños 07.	Unidad	UNIDAD	4	Alustep	Brasil	370.000	1.480.000
3	30191501-001	Escalera de aluminio tipo tijera de doble acceso, longitud nominal 3.00 mts, cantidad de peldaños 10.	Unidad	UNIDAD	5	Alustep	Brasil	480.000	2.400.000
4	30191501-001	Escalera de aluminio tipo tijera de doble acceso, longitud nominal 4.00 mts, cantidad de peldaños 14.	Unidad	UNIDAD	2	Alustep	Brasil	520.000	1.040.000
5	30191501-001	Escalera de aluminio tipo tijera de doble acceso, longitud nominal 5.00 mts, cantidad de peldaños 17.	Unidad	UNIDAD	1	Alustep	Brasil	570.000	570.000
6	30191501-001	Escalera de aluminio tipo tijera extensible, longitud plegada 2.40 mts, longitud extendida 3.90 mts, cantidad de peldaños 16.	Unidad	UNIDAD	2	Stanley	Brasil	1.240.000	2.480.000
7	30191501-001	Escalera de aluminio tipo articulada 4x4 multipropósito, longitud plegada 0.90 mts, longitud extendida 4.15 mts, cantidad de peldaños 12.	Unidad	UNIDAD	2	Alustep	Brasil	539.000	1.078.000
Precio Total: Guaraníes trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**13.448.000**

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Señalamos que la convocante formalizará la adjudicación mediante una orden de compra, que será administrada por la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales.

Las condiciones de pago:

- **Forma de pago:** A Plazo. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno por parte de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales.
- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,1** % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Se otorgará Anticipo: **No Aplica.**

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO BERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. (Formulario N° 3).** Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.** "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado".

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En un plazo no mayor **a 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.**

Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: La entrega del bien se cumplirá en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

* * *

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509082